ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**ICBF-CI-19004692024**
Ordenador del gasto	**AMPARO MOSQUERA ANGULO** identificada con C.C. No. **25295783,** en su calidad de Directora del ICBF Regional Cauca (E), con NIT 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y Nombrada mediante Resolución No. 0118 del 18 enero 2024, posesionada mediante Acta No. 280, y nombramiento prorrogado mediante Resolución No. 1619 del 17 de abril de 2024, Resolución No. 3020 del 09 julio de 2024, Resolución No. 4855 del 17 de octubre de 2024, Resolución y No. 0097 del 17 de enero de 2025, Resolución No. 0635 del 18 de febrero de 2025 y Resolución 1103 del 17 marzo de 2025, Resolución No.1654 del 14 de abril de 2025.
Nombre del Contratista	**Nombre: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E** **NIT. 900.146.471-8**
Representante legal	**Nombre: VICTOR HUGO CASTRO CRUZ** **CC. 1.061.706.043** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Gobernación del Cauca.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: MARTHA ANDREA GUSTIN ENRIQUEZ** **Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9 ADSCRITO AL CENTRO ZONAL CENTRO – ICBF REGIONAL CAUCA**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 27 de junio de 2024 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato **No. ICBF-CI-19004692024** de 2024, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral cuarto, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($443.068.885)**	CERO PESOS M/CTE **($0)**	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($30.428.496)**	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($412.640.389)**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato **No. ICBF-CI-19004692024** de 2024 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del contrato **No. ICBF-CI-19004692024** de 2024, el plazo de ejecución se estableció así: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN SI EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

4.- Que, según el acta de inicio suscrita entre el Supervisor del Contrato y el Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio – EAS, el inicio de ejecución del contrato fue el día 28 de junio de 2024.

5.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
1	13 de agosto de 2024	Se hace necesario modificar la fecha de terminación del contrato, de acuerdo a lo estipulado en estudios previos. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. 28/12/2024	No Aplica

	2	26 de diciembre de 2024	SE SOLICITO LIBERACION DE RECURSOS POR INEJECUCIONES PRESENTADAS El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 421.970.400,00 hasta 391.541.904	-$30.428.496

6.- Que, el día 28 de junio de 2024 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	Aseguradora Solidaria de Colombia	435 - 47 - 994000057222	N°. 0	27/06/2024	27/06/2024	27/06/2024	30/06/2025
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						27/06/2024	31/12/2027
Responsabilidad civil extracontractual		435 -74 - 994000014325	N° 0			27/06/2024	31/12/2024

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.- Que, la supervisión inicial de la ejecución del contrato, fue ejercida por **VERÓNICA CECILIA VIEDMA GONZÁLEZ Profesional Especializado Código 2028Grado 17 – ADSCRITO AL CENTRO ZONAL CENTRO – ICBF REGIONAL CAUCA,** dejando presente que en atención al memorando 20241240000059163 de fecha 14 de mayo de 2024 mediante el cual se suprimió el "(…) uso del documento denominado "oficio de perfeccionamiento y legalización" en los procesos de contratación adelantados en el ICBF", no será necesaria la expedición de memorando de legalización, para dar inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

Según memorando de cambio de supervisor de fecha 03 de octubre de 2024, se designa como supervisora del contrato a la funcionaria pública **MARTHA ANDREA GUSTIN ENRIQUEZ PROFESINAL UNIVERSITARIO GRADO – 09 ADSCRITO AL CENTRO ZONAL CENTRO – ICBF REGIONAL CAUCA,** quien para efectos de la liquidación, suscribe la presente acta.

8.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 08 de mayo de 2025, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato **No. ICBF-CI-19004692024 de 2024.**

9.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Cauca expidió el 08 de mayo de 2025 la relación de pagos del contrato No**. ICBF-CI-19004692024 de 2024**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan **cuatro (04)** pagos por la suma total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($391.541.904).** De igual forma, se señala las siguientes notas contables: Ninguna.

10.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

12.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

13.- Que, verificado el estado financiero del contrato **No. ICBF-CI-19004692024** de 2024, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Vigencia 2024	No. 65024 de fecha 2024-06-21	$ 421.970.400	**Vigencia 2024**	No. 269124 de fecha 2024-06-28	$ 421.970.400

RESUMEN FINANCIERO:

14.- El resumen financiero del contrato **No. ICBF-CI-19004692024** de 2024, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 08 de mayo de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Cauca y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	**$ 443.068.885**
Valor aporte ICBF	$ 421.970.400
Valor aporte contratista	$ 21.098.485
Valor total de las adiciones	$0
Valor adiciones ICBF	$0
Valor adiciones contratista	$0
Valor total de las reducciones	**$ 30.428.496**
Valor Total del contrato	**$ 412.640.389**
Valor Total Ejecutado	**$ 412.640.389**
Valor ejecutado aporte del ICBF	$391.541.904
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 21.098.485
Valor Total Pagado	**$ 391.541.904**
Saldo Liberado	$ 30.428.496
Valor Consignación por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Valor Reintegros por Conceptos de inejecuciones	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar	$0

15. Que el valor a liberar corresponde a: $0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No**. ICBF-CI-19004692024 de 2024**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato **No. ICBF-CI-19004692024 de 2024**.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.